

CONTESTACION DEMANDA 2022-00067

GS JURIDICOS <gs.solucionesjuridicas@gmail.com>

Vie 19/05/2023 16:08

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 18-05-2023 22.20.pdf; PODER EDUARDO CASAS.pdf; CONTESTACION DE DEMANDA - EDUARDO ZUBIETA.pdf; PODERES SUSTITUCION - EDUARDO ZUBIETA.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Quipile Cundinamarca

E. S. D.

REF.: CONTESTACION DEMANDA**RADICADO: 2022-00067****PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA****DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA****DEMANDADOS:**

1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON ZUBIETA OVALLE
2. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS
3. MARIA MARGARITA ZUBIETA DE PARDO HEREDERA DETERMINADA DE RAMON ZUBIETA OVALLE.
4. CARLOS LORENZO ZUBIETA PARDO HEREDERO DETERMINADO DE RAMON ZUBIETA OVALLE.
5. CARLOS EDUARDO ZUBIETA PARDO HEREDERO DETERMINADO DE RAMON ZUBIETA OVALLE.
6. MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASA.
7. **EDUARDO CASAS ZUBIETA** HEREDERO DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
8. DIDIMA CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
9. MELANIA CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
10. ANA TULIA CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
11. MEDARDO CASAS ZUBIETA HEREDERO DETERMINADO DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
12. LUZ DARY CANTE CASAS.
13. LIBIA RUTH CANTE CASAS.
14. ORFA LEILA CANTE CASAS en su condición de herederos determinados de ANA TULIACASAS ZUBIETA.
15. ANDREA ALEJANDRA CASAS GÓMEZ.
16. JAVIER FRANCISCO COSAS GÓMEZ en su condición de herederos determinados de MEDARDO CASAS ZUBIETA.
17. LINA MARÍA EUSSE DUQUE.
18. JUAN FELIPE CASAS EUSSE.

19. KEVIN MATEO CASAS EUSSE en su condición de herederos determinados de JAVIER FRANCISCO CASAS GÓMEZ.

20. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir

YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.623.509 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 41.228 del C.S de la J, actuando con poder de sustitución otorgado por el Doctor **FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.071.914.311 de Quipile, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 230.511 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor **EDUARDO CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.167.071, por medio del presente me remito a su distinguido Despacho con la finalidad de dar contestación a la demanda de la referencia

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Quipile Cundinamarca

E. S. D.

REF.: SUSTITUCIÓN DE PODER

RADICADO: 2022-00067

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON ZUBIETA OVALLE,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS y
OTROS.

FREDY ALDEMAR GÓMEZ SUAREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido, en favor de la Doctora YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.623.509 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 41.228 del C.S de la J, para que continúe la representación a favor del señor EDUARDO CASAS ZUBIETA, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.167.071

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Del Señor Juez,



FREDY ALDEMAR GÓMEZ SUAREZ
C.C. No. 1.071.914.311 de Quipile.

TP 230.511 del CS de la J

Acepto:



YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR

C.C. No. 51.623.509 de Bogotá D.C.

T.P. No. 41.228 del Consejo Superior de la Judicatura.

CELULAR: 311 514 6222

EMAIL: yolcas61@yahoo.com



G & S SOLUCIONES JURIDICAS

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Quipile Cundinamarca

E. S. D.

REF.: CONTESTACION DEMANDA

RADICADO: 2022-00067

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA

DEMANDADOS:

1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON ZUBIETA OVALLE
2. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS
3. MARIA MARGARITA ZUBIETA DE PARDO HEREDERA DETERMINADA DE RAMON ZUBIETA OVALLE.
4. CARLOS LORENZO ZUBIETA PARDO HEREDERO DETERMINADO DE RAMON ZUBIETA OVALLE.
5. CARLOS EDUARDO ZUBIETA PARDO HEREDERO DETERMINADO DE RAMON ZUBIETA OVALLE.
6. MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASA.
7. **EDUARDO CASAS ZUBIETA** HEREDERO DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
8. DIDIMA CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
9. MELANIA CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
10. ANA TULIA CASAS ZUBIETA HEREDERA DETERMINADA DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
11. MEDARDO CASAS ZUBIETA HEREDERO DETERMINADO DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE CASAS.
12. LUZ DARY CANTE CASAS.
13. LIBIA RUTH CANTE CASAS.
14. ORFA LEILA CANTE CASAS en su condición de herederos determinados de ANA TULIACASAS ZUBIETA.
15. ANDREA ALEJANDRA CASAS GÓMEZ.
16. JAVIER FRANCISCO COSAS GÓMEZ en su condición de herederos determinados de MEDARDO CASAS ZUBIETA.
17. LINA MARÍA EUSSE DUQUE.
18. JUAN FELIPE CASAS EUSSE.
19. KEVIN MATEO CASAS EUSSE en su condición de herederos determinados de JAVIER FRANCISCO CASAS GÓMEZ.
20. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir

YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.623.509 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 41.228 del C.S de la J, actuando con poder de sustitución otorgado por el Doctor **FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.071.914.311 de Quipile, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 230.511 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor **EDUARDO CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.167.071, por medio del presente me remito a su distinguido Despacho con la finalidad de dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:



I. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. - Es cierto de conformidad al certificado aportado.

SEGUNDO. - Es cierto de conformidad al certificado de defunción.

TERCERO. - Es cierto de conformidad al certificado de defunción.

CUARTO. - Es cierto.

QUINTO. - Es cierto.

SEXTO.- Es cierto.

SEPTIMO.- Es cierto.

OCTAVO.- Es cierto.

NOVENO.- Es cierto.

DECIMO.- Es cierto.

DECIMO PRIMERO.- Es cierto.

DECIMO SEGUNDO.- Es cierto.

DECIMO TERCERO.- Es cierto.

DECIMO CUARTO.- Es cierto.

DECIMO QUINTO.- No me consta, me atengo a lo que resulte probando dentro del proceso.

DECIMO SEXTO.- No es cierto, ya que mi poderdante, el señor EDUARDO CASAS ZUBIETA, es poseedor de 27.147 metro cuadrados.

DECIMO SEPTIMO.- No es cierto que desde 01 de agosto de 2007 la demandante obstante la calidad de poseedora, ya que el señor EDUARDO CASAS ZUBIETA ha ejercido posesión sana, sin clandestinidad, de forma pacífica y publica desde el año 1986 respecto de un área de 27.147 metro cuadrados, del predio pretendido a usucapir e identificado con matrícula inmobiliaria 156-13464.

DECIMO OCTAVO.- No es cierto, ya que la demandante no ha efectuado los actos de señora y dueña en la totalidad del predio que se pretende usucapir, máxime, cuando el señor EDUARDO CASAS ZUBIETA, ha ejercido actividades agropecuarias propias del campo, tales como: siembre de papá, plátano, cebolla, cilantro y demás perteneciente al campo, además de eso construyó la casa en la que actualmente vive.

DECIMO NOVENO.- No me consta, me atengo a lo que resulte probando dentro del proceso.

VIGESIMO.- No me consta, y aclaro que la demandante no ha ejercido la posesión de manera libre, publica, pacífica e ininterrumpida plenamente ya que mi poderdante, es reconocido como dueño en un gran parte del predio, equivalente a 27.147 metro cuadrados.

VIGESIMO PRIMERO.- No es un hecho, es una apreciación subjetiva.

VIGESIMO SEGUNDO.- No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a las pretensiones de la parte demandante, toda vez que la señora MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA no ha ejercido la posesión total del predio que pretende usucapir, descrito en el escrito de la demanda con un área de 6 hectáreas, máxime, cuando mi poderdante el señor EDUARDO CASAS ZUBIETA, ha ejercido, y ejerce actualmente la posesión de 27.147 metro cuadrados, de manera pública, pacífica e ininterrumpida.



III. PRUEBAS

Solicito a su Señoría tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Poder otorgado por el señor EDUARDO CASAS ZUBIETA.
2. Recibos de luz.
3. Recibos de impuesto predial.

TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a su despacho, mediante mi poderdante, fijando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda a los señores:

- **HUGO MENDEZ**, con domicilio en la vereda Peñas Blancas, del municipio de Quipile Cundinamarca.
- **JUVENAL GONZALEZ**, con domicilio en la vereda Peñas Blancas, del municipio de Quipile Cundinamarca.
- **AGUSTIN RIOS**, con domicilio en la vereda Peñas Blancas, del municipio de Quipile Cundinamarca.

IV. NOTIFICACIONES

El demandado EDUARDO CASAS ZUBIETA, en la vereda Peñas blancas, finca La Planada 1, del municipio de Quipile, o al correo electrónico oscarcasas2010@hotmail.com

El suscrito: en la Avenida 2 No. 2 – 26, de Quipile Cundinamarca, y/o al correo electrónico yolcas61@yahoo.com

Del Señor Juez,

YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR

C.C. No. 51.623.509 de Bogotá D.C.

T.P. No. 41.228 del Consejo Superior de la Judicatura.

CELULAR: 311 514 6222

EMAIL: yolcas61@yahoo.com



FREDY ALDEMAR GÓMEZ SUAREZ
ABOGADO
T.P. 230.511

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Quipile Cundinamarca

E. S. D.

REF.: PODER

RADICADO: 2022-00067
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN CASAS ZUBIETA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON ZUBIETA OVALLE,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA ZUBIETA DE
CASAS y OTROS.

EDUARDO CASAS ZUBIETA, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.167.071, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía. No. 1.071.914.311 de Quipile, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 230.511 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: gs.solucionesjuridicasmil.com, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA de la referencia, a fin de salvaguardar mis derechos como poseedor del predio denominado "La Planada", e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-13464, ubicado en del municipio de Quipile – Cundinamarca.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, desistir y todo en cuanto derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señora Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez atentamente,

EDUARDO CASAS ZUBIETA

C.C. No. 19.167.071

ACEPTO,

FREDY ALDEMAR GOMEZ SUAREZ

C.C. No. 1.071.914.311 de Quipile (Cundinamarca)

T.P. No. 230.511 del C.S de la J.

CLIENTE
EDUARDO CASAS
CALLE 14 # 14B AN

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 860.050.750-1
Oficina : 52 RAPICADE KENNEDY
Fecha : 10/02/2014 Hora : 11:20:52
Cajero : BEDUACLI Caja : 279
Control : 2306913-1

ORTUNO

/2014

Recaudos CODENSA S.A. 19,850.00
25001126352560

TOTAL 19,850.00

Efectivo. 19,850.00
Vlr. Recibido. 50,000.00
Vlr. Cambio. 30,150.00
Cant. Recaudos. 1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

CIRCUITO
CARGA (KW)
SERVIDIO

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO:

CONSUMO DE ENERGIA

10/02/2014 a 10/02/2014

SUBTOTAL VALOR CONSUMO

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUT

SUBTOTAL VALOR OTROS

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS

SUBTOTAL CONCEPTO ENERGIA

CONCEPTO:

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

ASOCIACIONES

SUBTOTAL PORTAFOLIO



ENERGIA F.A.C.T.

INTERES

10/02/2014

112

23070

56190

SUBTOTAL

513950